



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

RESOLUCION DE ADJUDICACION



RESOLUCIÓN No. 020 de 2026
(26 DE MAYO DE 2026)

"POR LA CÚAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. INP-CTOC-006-2026"

El Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Contratación proferido por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDÉRANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 6 de 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL "(DETERCONSA)"
2. Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa, el Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, está facultado para suscribir la correspondiente Invitación PRIVADA No. INP-CTOC-006-2026.
3. Que, mediante la página web de la Empresa, el día 04 de mayo de 2026 se publicaron los términos definitivos de la Invitación PRIVADA No. INP-CTOC-006-2026, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**". El Presupuesto Oficial se determinó en **\$2.513.477.382, IVA INCLUIDO.**
4. Que el día 8 de mayo de 2026, se realizó el cierre de la INVITACION PRIVADA No. INP-CTOC-006-2026, en el cual se constató que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas se recibieron tres (03) propuestas de lo cual se levantó la correspondiente acta de cierre, en la que consta la entrega y recepción de tres propuestas presentadas. Por acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por **3G INGENIERIA AVANZADA**, representada legalmente por SANDRA MILENA GALVIS VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.368.307, **CONSORCIO PARQUES SAN MIGUEL**, integrado por INGHEARTH SAS con NIT No 901235914-4, representada por HELBERT HERNANDO OLAYA GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.468.459; y por O&L PROYECTOS DE INGENIERIAS SAS, representada por JAVIER MORENO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.243.624 y **2L PROYECTOS SAS BIC**, representada legalmente por LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.693.785, fueron recibidas y pasaron a evaluación.

5. Que el comité evaluador designado por el Gerente General de Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, estuvo conformado por: el señor CARLOS FERNANDO REYES MORENO ASESOR JURIDICO, CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO ASESOR FINANCIERO y ANDRES MAURICIO CONTRERAS LOPEZ APOYO TECNICO, quienes evaluaron la propuesta.



6. Que la evaluación preliminar arrojó el siguiente resultado:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
3G INGENIERIA AVANZADA	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO PARQUES SAN MIGUEL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente 3	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
2L PROYECTOS SAS BIC	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

7. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Invitación PRIVADA No. INP-CTOC-006-2026, una vez cumplido el término para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, se recibieron subsanaciones, razón por la cual se expidió el Informe Final de Evaluación en los mismos términos posterior a las subsanaciones solicitadas en el informe preliminar, así:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
3G INGENIERIA AVANZADA	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO PARQUES SAN MIGUEL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente 3	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión

FAZ

 DETERCONSA <small>— TOCANCIPÁ —</small>	RESOLUCION DE ADJUDICACION	
---	-----------------------------------	---

2L PROYECTOS SAS BIC	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
-------------------------	------------------	-----------	------------------	-----------

8. Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la Invitación PRIVADA No. **INP-CTOC-006-2026** al proponente **CONSORCIO PARQUES SAN MIGUEL**, integrado por **INGHEARTH SAS** con NIT No 901235914-4, representada por **HELBERT HERNANDO OLAYA GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.468.459; y por **O&L PROYECTOS DE INGENIERIAS SAS**, representada por **JAVIER MORENO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91-243-624; el Consorcio es representado por **JAVIER MORENO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.243.624.

Teniendo en cuenta que el Consorcio cumplió con las condiciones establecidas en la respectiva invitación, se recomienda adjudicar la presente Invitación Privada por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.511.643.543), IVA INCLUIDO.**

Que, en virtud de lo anterior, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación de PRIVADA No. INP-CTOC-006-2026 al proponente **CONSORCIO PARQUES SAN MIGUEL**, representado por **JAVIER MORENO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.243.624; e integrado por **INGHEARTH SAS** con NIT No 901235914-4, representado por **HELBERT HERNANDO OLAYA GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.468.459; y por **O&L PROYECTOS DE INGENIERIAS SAS**, representado por **JAVIER MORENO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.243624; por un valor **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.511.643.543), IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente Resolución al **CONSORCIO PARQUES SAN MIGUEL**, representado por **JAVIER MORENO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.243.624

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena perfeccionar y legalizar el contrato adjudicado entre las partes para su debida ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar los documentos contractuales en la página web de la empresa y en la plataforma SECOP II como medio de publicidad.

JAR



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

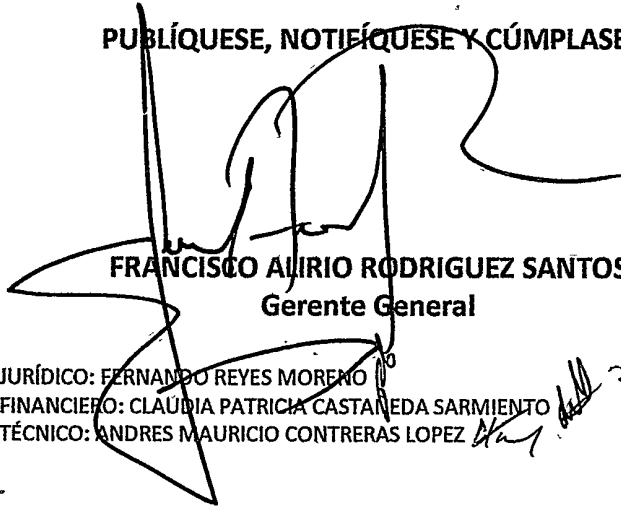
RESOLUCION DE ADJUDICACION



ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Tocancipá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



FRANCISCO AIRIO RODRIGUEZ SANTOS
Gerente General

REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO: FERNANDO REYES MORENO
REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO: CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO: ANDRES MAURICIO CONTRERAS LOPEZ